



Consejo de Administración

352.ª reunión, Ginebra, 28 de octubre - 7 de noviembre de 2024

Sección de Cuestiones Jurídicas y Normas Internacionales
del Trabajo

LILS

Fecha: 9 de septiembre de 2024

Original: inglés

Acuerdos concertados con otras organizaciones internacionales

Acuerdo entre la Organización Internacional del Trabajo y el Foro de las Islas del Pacífico y disposiciones complementarias al Acuerdo de 1947 concertado entre la Organización Internacional del Trabajo y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura

Resumen: En el presente documento se informa al Consejo de Administración de sendos acuerdos concertados con el Foro de las Islas del Pacífico y con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) en abril y mayo de 2024 respectivamente.

Unidad autora: Oficina del Consejero Jurídico (JUR).

Documentos conexos: Ninguno.

► Acuerdo concertado con el Foro de las Islas del Pacífico

1. El 26 de abril de 2024, con ocasión del Diálogo tripartito de alto nivel del Pacífico sobre el trabajo decente y la Estrategia 2050 para el Continente del Pacífico Azul, la OIT y el Foro de las Islas del Pacífico firmaron un acuerdo con el fin de establecer un marco de cooperación entre ambas organizaciones ¹.
2. El Foro de las Islas del Pacífico es una organización internacional creada con el fin de reforzar la cooperación y la integración regionales, en particular mediante la puesta en común de los recursos regionales de gobernanza y la armonización de las políticas, para promover los objetivos que comparten los miembros del Foro en materia de crecimiento económico, desarrollo sostenible, buena gobernanza y seguridad. El Foro se rige por su Acuerdo constitutivo firmado en Port Moresby (Papua Nueva Guinea) el 27 de octubre de 2005. Está compuesto por 18 países miembros y tiene su sede en Suva (Fiji).
3. El principal órgano decisorio del Foro de las Islas del Pacífico es la Reunión anual de Líderes del Foro a la que asisten los Jefes de Gobierno de todos los países miembros. El Foro también cuenta con un comité ejecutivo, compuesto por un representante de cada país miembro del Foro, y una secretaría, dirigida por un Secretario General ².
4. En virtud del Acuerdo, la OIT y el Foro de las Islas del Pacífico han delimitado ciertas áreas de cooperación que incluyen: el desarrollo del sector privado para promover un crecimiento económico inclusivo y generador de empleo; la promoción de reformas normativas y de política con respecto a la innovación, el apoyo a las pequeñas empresas y el fomento del desarrollo de competencias; el fortalecimiento de la capacidad de los Gobiernos en relación con los principios y derechos fundamentales en el trabajo; la promoción de la coordinación regional para abordar cuestiones comunes del mercado de trabajo; y la promoción del acceso universal a una protección social integral, adecuada y sostenible. Las modalidades de cooperación incluirán investigaciones conjuntas, reuniones técnicas y servicios de asesoramiento técnico, formación y preparación de manuales, directrices, herramientas y metodologías. El Acuerdo tiene una duración inicial de cinco años y podrá prorrogarse por periodos sucesivos de la misma duración.

► Disposiciones complementarias al Acuerdo de 1947 concertado entre la Organización Internacional del Trabajo y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura

5. El 27 de mayo de 2024, la OIT y la FAO firmaron disposiciones complementarias ³ al Acuerdo principal con fecha de 11 de septiembre de 1947, que fue aprobado en su momento por el Consejo de Administración. Las disposiciones complementarias actualizan el marco de cooperación entre las dos organizaciones con el fin de hacer frente a los desafíos de la agenda

¹ Véase [el texto del Acuerdo](#). En esa misma ocasión, los participantes en la reunión también suscribieron una [Declaración](#).

² Se puede encontrar más información sobre el Foro en www.forumsec.org.

³ Véase [el texto de las disposiciones complementarias](#).

mundial para el desarrollo acordada, en particular la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. En virtud de las disposiciones complementarias, la OIT y la FAO colaborarán en una serie de esferas temáticas de interés estratégico común en relación con la agricultura, los sistemas alimentarios y el desarrollo rural, entre ellas, el empleo y el espíritu empresarial; la seguridad y salud en el trabajo; el desarrollo rural en situaciones de crisis humanitaria, desplazamiento forzoso y crisis prolongadas, y el cambio climático y la transición justa. Estas disposiciones complementarias reemplazan tres series de disposiciones complementarias adoptadas en 1951, 1955 y 2004.